Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2019

AMPLIACIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. N° 1.360.462, nombrado por Decreto N° 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma MARINA DEL SOL S.R.L. con Cédula Tributaria RUC 80020215-5, domiciliado en Defensores del Chaco y Pycazú – Mercado de Abasto – Bloque D – local 24 - Asunción Paraguay, representado en este acto por la Señora Ada Luz González Porro con C.I N° 767.571, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar la presente ampliación del contrato de Adquisición de Productos Alimenticios para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

La presente ampliación del contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios - ID 353.564, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) (Orden de Compra).

Los documentos que forman parte de la ampliación del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Ampliación del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.564.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La presente Ampliación de Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios - ID 353.564, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°46/19 y la Ampliación del Contrato según acto administrativo N° 169/19 ----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad	Precio Total
1	50101538-013	Acelga el mazo	Unidad	Bolsa	Abasto	Paraguaya	900	97	87.480
2	50171550-014	Aji molido por kilo	Kilogramos	Bolsa	San Juan	Paraguaya	40.000	1	48.000
3	50101538-003	Ajo por cabeza	Unidad	Bolsa	Tierra nueva	Paraguaya	1.150	720	828.000
4	50171550-999	Anis por kilo	Kilogramos	Bolsa	Cas otto	Turquia	30.000	1	36.000
5	50101538-004	Batata por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	2.000	80	160.000
6	50101538-016	Berro por mazo	Unidad	Bolsa	Abasto	Paraguaya	1.500	48	72.000
7	50171550-001	Canela por kilo	Kilogramos	Bolsa	Bsg	Brasilera	24.000	5	115.200
8	50101538-018	Cebolla por kilo	Kilogramos	Bolsa	Tierra nueva	Paraguaya	4.800	934	4.483.200
9	50101538-019	Cebollita por mazo	Unidad	Bolsa	Abasto	Paraguaya	1.500	168	252.000
10	50171550-005	Comino molido por kilo	Kilogramos	Bolsa	Bsg	Brasilera	24.000	1	28.800
11	50171550-006	Kuratu por kilo	Kilogramos	Bolsa	San Juan	Paraguaya	28.000	2	67.200
12	50171550-007	Laurel seco por kilo	Kilogramos	Bolsa	San Juan	Paraguaya	48.000	2	115.200
13	50101538-008	Lechuga por mazo	Unidad	Bolsa	Abasto	Paraguaya	1.700	240	408.000
14	50101538-009	Locote verde por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	9.000	360	3.240.000
15	50101538-005	Mandioca por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	1.500	160	240.000
16	50171550-009	Orégano seco por kilo	Kilogramos	Bolsa	San Juan	Paraguaya	50.000	2	120.000
17	50101538-011	Papa por kilo	Kilogramos	Bolsa	Tierra nueva	Paraguaya	5.000	1.160	5.800.000
18	50101538-012	Pepino por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	5.000	36	180.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

19	50101538-010	Perejil por mazo	Unidad	Bolsa	Abasto	Paraguaya	650	167	108.550
20	50171550-010	Pimienta molida por kilo	Kilogramos	Bolsa	Bsg	Brasilera	24.000	1	28.800
21	50101538-021	Remolacha por kilo.	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	6.000	24	144.000
22	50101538-022	Repollo por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	4.500	360	1.620.000
23	50101538-023	Tomate por kilo	Kilogramos	Caja	Abasto	Paraguaya	9.000	1.040	9.360.000
24	50171550-003	Vainilla por kilo	Kilogramos	Bolsa	San Juan	Paraguaya	22.000	2	52.800
25	50101538-024	Zanahoria por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	5.000	360	1.800.000
26	50101538-025	Zapallo por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	2.800	360	1.008.000
27	50101634-002	Banana por Docena	Unidad	Caja	Abasto	Paraguaya	5.400	840	4.536.000
28	50101634-026	Frutilla por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	15.000	16	240.000
29	50101634-004	Limón Sutil por docena	Unidad	Bolsa	Abasto	Paraguaya	15.000	24	360.000
30	50101634-005	Mandarina por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	3.000	24	72.000
31	50101634-006	Manzana por kilo	Kilogramos	Caja	Abasto	Paraguaya	9.500	192	1.824.000
32	50101634-007	Melon por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	5.500	36	198.000
33	50101634-008	Naranja por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	6.000	840	5.040.000
34	50101634-009	Pera por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	9.500	192	1.824.000
35	50101634-001	Piña por kilo	Kilogramos	Caja	Abasto	Paraguaya	5.000	96	480.000
36	50101634-011	Mamon por kilo	Kilogramos	Caja	Abasto	Paraguaya	17.000	14	244.800
37	50101634-028	Kiwi por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	35.000	5	168.000
									45.390.030

LOTE2 MARINA DEL SOL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad	Precio Total
1	50121539-001	Carne de pescado - Lomo de surubi	Kilogramos	Bolsa	Ivan Abasto	Paraguaya	72.000	24	1.728.000
2	50121539-010	Carne de pescado - mandii	Kilogramos	Bolsa	Ivan Abasto	Paraguaya	39.000	96	3.744.000
3	50112002-001	Carne de porcino - Costilla por kilo	Kilogramos	Bolsa	C. Duarte	Paraguaya	26.000	36	936.000
4	50112002-001	Carne de porcino - Pierna por kilo	Kilogramos	Bolsa	C. Duarte	Paraguaya	24.500	36	882.000
									7.290.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

LOTE3 MARINA DEL SOL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad	Precio Total
1	50192403-001	Miel de abeja por litro	Litros	Botella	Maravilla	Paraguaya	58.500	2	140.400
2	50192401-003	Mermelada Dietetico de 500 Gr	Unidad	Unidad	Arcor	Argentina	17.500	36	630.000
3	50192401-003	Mermelada de Guayaba por kilo	Unidad	Unidad	Dulcesar	Paraguaya	12.000	240	2.880.000
4	50192403-002	Miel negra por litro	Litros	Botella	Dulcesar	Paraguaya	13.000	130	1.690.000
5	50161511-005	Dulce de batata lata de 350 gr	Unidad	Unidad	Dulcesar	Paraguaya	7.500	96	720.000
6	50161511-006	Dulce de durazno en almivar en lata de 800 Gr	Unidad	Unidad	Lily	Grecia	10.000	164	1.640.000
7	50161511-003	Dulce de leche por kilo	Kilogramos	Unidad	Lactolanda	Paraguaya	20.000	168	3.360.000
8	50131802-001	Queso rallado por paq de 250 Gr	Unidad	Unidad	Ilolay	Argentina	5.900	96	566.400
9	50192401-001	Gelatina de 140 Gr	Unidad	Unidad	Parmalat	Paraguaya	3.000	360	1.080.000
10	50202310-001	Agua mineral con gas 500 ml	Unidad	Caja	Seltz	Paraguaya	15.000	1.160	17.400.000
11	50202310-002	Agua mineral sin gas de 2 Litros	Unidad	Unidad	Seltz	Paraguaya	3.500	2	8.400
12	50202310-002	Agua mineral sin gas de 20 litros	Unidad	Unidad	Seltz	Paraguaya	14.500	192	2.784.000
13	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500 ml	Unidad	Unidad	Seltz	Paraguaya	14.000	1.160	16.240.000
14	50202310-9999	Agua mineral saborizada de 500 ml	Unidad	Caja	Seltz	Paraguaya	15.000	136	2.040.000
15	50221001-003	Arveja en lata de 250 Gr	Unidad	Unidad	Lar	Brasilera	2.900	192	556.800
16	50121538-001	Atun en lata de 250 Gr	Unidad	Unidad	Lili	Tailandia	6.500	60	390.000
17	50201706-002	Café instantáneo concentrado de 200 grs.	Unidad	Unidad	Nescafe	Brasilera	28.000	48	1.344.000
18	50171550-013	Caldo en cubito	Unidad	Paquete	Knor	Brasilera	9.500	24	228.000
19	50161815-002	Caramelo por Paquete	Unidad	Paquete	Arcor	Argentina	26.000	2	62.400
20	50112001-028	Carne Conservada	Unidad	Unidad	Norte	Paraguaya	9.500	16	152.000
21	50221201-002	Cereal en paquete de 500 Gr	Unidad	Unidad	Zucaritas	Argentina	29.500	2	70.800
22	50171550-008	Extrato de tomate por kilo	Kilogramos	Unidad	La huerta	Argentina	13.500	144	1.944.000
23	50181904-001	Galleta molida por kilo	Kilogramos	Bolsa	Primicia	Paraguaya	8.000	108	864.000
24	50202302-002	Hielo en cubo por bolsa de 18 Klg	Unidad	Bolsa	Frescubo	Paraguaya	25.000	2	60.000
25	50171832-001	Mayonesa en sachet de 1 kg	Unidad	Unidad	Natura	Argentina	15.000	96	1.440.000
26	50171830-002	Mostaza en frasco de 1 kg	Unidad	Unidad	Pricia	Paraguaya	13.500	2	32.400
27	50192901-001	Ñoquis por paquete de 400 gr	Unidad	Paquete	Edward	Paraguaya	4.900	80	392.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

28	50192901-002	Raviole por paquete de 600 gr	Kilogramos	Paquete	Edward	Paraguaya	24.000	18	432.000
29	50171551-002	Sal Gruesa por Kilo	Kilogramos	Bolsa	Primicia	Paraguaya	5.000	20	100.000
30	50171551-001	Sal fina por kilo	Kilogramos	Bolsa	Primicia	Paraguaya	5.000	40	200.000
31	50171831-001	Salsa de soja por litro	Litros	Botella	Sanken	Paraguaya	8.000	144	1.152.000
32	50171830-001	Salsa de tomate (Ketchup) en sachet de 1 kg	Unidad	Unidad	Calcuta	Brasilera	13.500	2	32.400
33	50171904-001	Salsa Picante de 1000 ml	Unidad	Botella	Cepera	Brasilera	14.500	24	348.000
34	50171707-001	Vinagre de 1 litro	Unidad	Botella	La copa	Paraguaya	7.000	168	1.176.000
35	10121801-001	Balanceado para perro adulto por paq 25Kg	Unidad	Bolsa	Pronto dog	Paraguaya	136.500	2	327.600
36	50201711-001	Té de anis por caja de 20 saquitos	Unidad	Paquete	Supremo	Chilena	10.000	7	72.000
37	50201711-002	Té de boldo por caja de 20 bolsitas	Unidad	Paquete	Supremo	Chilena	9.500	7	68.400
38	50201711-005	Té de manzanilla por caja de 20 bolsitas	Unidad	Paquete	Supremo	Chilena	9.500	7	68.400
39	50201711-003	Té verde por caja de 20 bolsitas	Unidad	Paquete	Supremo	Chilena	14.500	7	104.400
40	50201711-003	Té rojo por caja de 20 bolsitas	Unidad	Paquete	Supremo	Chilena	16.500	7	118.800
41	50201711-003	Té por caja de 20 bolsitas	Unidad	Paquete	Supremo	Chilena	11.500	7	82.800
42	50161511-011	Chocolate en polvo light de 400 Gr	Unidad	Unidad	Toddy	Brasilera	24.500	2	58.800
43	50202301-001	Bebida isotónica de 500ml	Unidad	Paquete	Powerade	Paraguaya	44.000	84	3.696.000
									66.753.200

LOTE4 MARINA DEL SOL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad	Precio Total
1	50181901-007	Chipita por kilo	Kilogramos	Bolsa	Doña Feliciana	Paraguaya	32.000	10	307.200
2	50192901-005	Disco para empanada por paq. 12 unidad	Unidad	Paquete	Las primas	Paraguaya	3.900	72	280.800
3	50181903-003	Coquito especial por kilo	Kilogramos	Bolsa	Edward	Paraguaya	9.000	48	432.000
4	50181905-001	Pan Dulces de Navidad por kilo	Kilogramos	Unidad	Edward	Paraguaya	19.000	60	1.140.000
5	50181901-002	Pan Felipe por Kilo	Kilogramos	Bolsa	Edward	Paraguaya	8.000	320	2.560.000
6	50181901-002	Pan para Hamburgueza en paq de 6 unidades	Unidad	Paquete	Edward	Paraguaya	4.500	168	756.000
7	50181901-002	Pan para Sandwich por paquete de 1 kg	Unidad	Bolsa	Edward	Paraguaya	9.500	111	1.056.400
8	50181901-004	Pan para Sanwich Integral por paquete de 1 kg	Unidad	Bolsa	Edward	Paraguaya	9.500	111	1.056.400

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

9	50181903-007	Pancito para pancho paq de 12 unidades	Unidad	Bolsa	Edward	Paraguaya	4.500	29	129.600
									7.718.400

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad	Precio Total
10	1	50112001-005	Carne de vacuno - Costilla por kilo	Kilogramos	Bolsa	C. Duarte	Paraguaya	28.000	48	1.344.000
17	1	50112001-018	Carne vacuna - Carne molida de 1ra por kilo	Kilogramos	Bolsa	C. Duarte	Paraguaya	29.500	136	4.012.000
19	1	50112001-014	Fiambre por kilo	Kilogramos	Bolsa	Oschi	Paraguaya	28.500	48	1.368.000
21	1	50112001-010	Jamón Cocido por kilo	Kilogramos	Bolsa	Oschi	Paraguaya	38.000	80	3.040.000
23	1	50112001-021	Pancho por kilo	Kilogramos	Bolsa	Oschi	Paraguaya	29.900	164	4.903.600
24	1	50151513-003	Aceite de oliva	Litros	Botella	Cocinero	Argentina	58.500	5	280.800
26	1	50221101-001	Arroz por kilo	Kilogramos	Bolsa	Cotidiano	Paraguaya	4.500	360	1.620.000
27	1	50161509-002	Azúcar blanca por kilo	Kilogramos	Bolsa	Guarambare	Paraguaya	6.500	360	2.340.000
28	1	50221101-9999	Choclo en lata de 250 Gr	Unidad	Unidad	Lar	Brasilera	3.500	76	266.000
29	1	50221101-9999	Choclo fresco por kilo	Kilogramos	Bolsa	Abasto	Paraguaya	14.000	12	168.000
30	1	50161509-004	Edulcorante en Frasco de 500 ml	Unidad	Unidad	Sidiet	Argentina	14.000	2	33.600
34	1	50202306-002	Gaseosa de pomelo por 2 litro descartable	Unidad	Unidad	Pulp	Paraguaya	12.500	60	750.000
43	1	50221101-006	Poroto san francisco rojo por kilo	Kilogramos	Bolsa	Alka	Paraguaya	10.000	72	720.000
44	1	50171549-001	Yerba mate medicinales de 500 Gr	Unidad	Unidad	Kurupi	Paraguaya	14.500	10	139.200
45	1	50171549-001	Yerba mate por kilo	Kilogramos	Bolsa	Indega	Paraguaya	15.000	10	144.000
47	1	50181909-001	Galletita Integral de 240 gr.	Unidad	Unidad	Bagley	Argentina	5.500	72	396.000
52	1	50131702-009	Manteca	Kilogramos	Unidad	Delicata	Brasilera	11.500	48	552.000
										22.077.200

TOTAL: GS. 149.228.830

El monto total de la presente ampliación de contrato asciende a la suma de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones doscientos veinte y ocho mil ochocientos treinta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de la Ampliación del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio de la Ampliación Contrato o las

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

SEXTA: VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Esta ampliación de contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E. O´Leary e/Paraguayo Independiente Gabinete Militar, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de la ampliación del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de la ampliación del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la presente ampliación contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.------

DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente ampliación del contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión de la ampliación del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir la ampliación del contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos y la ampliación de la misma se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman la presente Ampliación de Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 (veinticinco) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.----------

ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO
Proveedor

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar